

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso, y se informa que el presente proceso se encuentra interrumpido por la causal de *enfermedad grave* de la apoderada de la parte demandante. Según historia clínica aportada al expediente, la incapacidad médica dada a la Dra. LUISA VALENTINA GÓMEZ TREJOS tuvo fecha de inicio el 21/05/2021 y fecha final el 23/09/2021.

Sírvase proveer.

Manizales, 28 de septiembre de 2021.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

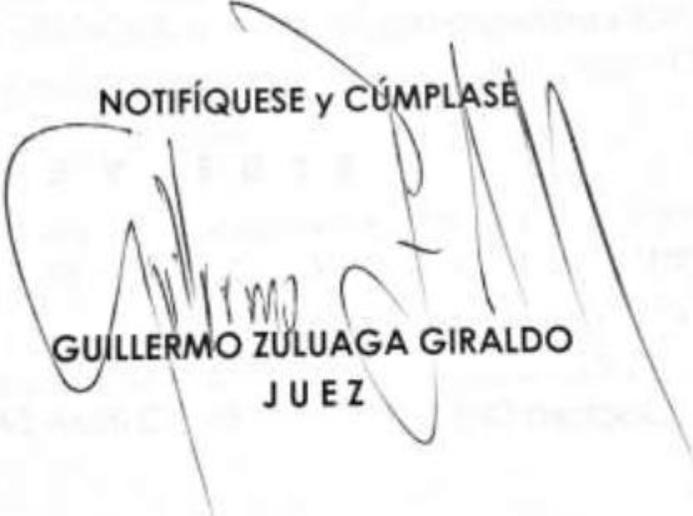
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso PERTENENCIA promovido por la señora ESTELA CARDONA IDÁRRAGA contra los herederos determinados e indeterminados del señor GUSTAVO CÁRDENAS ARBOLEDA y demás personas indeterminadas, se **REQUIERE** a la parte demandante y su apoderada, a fin de que informen al despacho el estado de salud de esta última, para resolver sobre la reanudación del proceso, y de suyo continuar con el trámite que corresponda. Lo anterior, dentro del término de tres (3) días.

Por secretaría **OFICIAR** a la actora y a la Dra. LUISA VALENTINA GÓMEZ TREJOS comunicando lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 29/sep/2021*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario